RESOLUCION 5344

01 DIC 2020

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a RAFAEL FERNANDO CARMONA VALIENTE con Recursos del Sistema General de Participación

LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector Educación.

Que examinada la hoja de vida de **RAFAEL FERNANDO CARMONA VALIENTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 73.121.333** expedida en Cartagena (Bol), quien desempeña el cargo de Celador Código 477, Grado 001, en la **Institución Educativa Liceo de Bolívar**, que funciona en este Distrito se constató que tiene derecho a vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante el año comprendido desde el día veintitrés (23) de junio del 2018 hasta el día veintidós (22) de junio del 2019 y del día veintitrés (23) de junio del 2019 hasta el día veintidós (22) de junio del 2020, al reconocimiento y pago de la respectiva prima vacacional.

Que el Profesional Universitario de Planta de la Secretaría de Educación Distrital, certificó mediante escrito de fecha veinticinco (25) de noviembre del 2020 el periodo trabajado sin interrupción, por funcionario antes mencionado.

Que en el acuerdo laboral 2017-2018 entre la administración de Cartagena y las organizaciones sindicales se acordó en el artículo 28:" DESCANSO REMUNERADO: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, entidades descentralizadas, órganos de control: Personería y Contraloría Distrital de Cartagena, concederá tres (03) días de descanso continuo".

Que en atención a que el(la) funcionario(a) **CARMONA VALIENTE** disfrutará seis (06) días de DESCANSO REMUNERADO a partir del día veintidós (22) de enero del 2021 hasta el día veintinueve (29) de enero del 2021.

Que es procedente el disfrute de las vacaciones causadas.

Que, en virtud de lo anterior, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a **RAFAEL FERNANDO CARMONA VALIENTE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 73.121.333** expedida en Cartagena (Bol), treinta (30) días hábiles de vacaciones a partir del nueve (09) de diciembre del 2020 hasta el día veintiuno (21) de enero del 2021.

PARAGRAFO: El funcionario **RAFAEL FERNANDO CARMONA VALIENTE** disfrutará los seis (06) días de DESCANSO REMUNERADO a partir del día veintidós (22) de enero del 2021 hasta el día veintinueve (29) de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La liquidación para el pago de la prima vacacional se efectuará por la oficina correspondiente en la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Distrital.

RESOLUCION 5344

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a RAFAEL FERNANDO CARMONA VALIENTE con Recursos del Sistema General de Participación

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la parte interesada y archívese copia en la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los 01 DIC 2020

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Jurídico Código 105 grado 47

Aprobó: Carlos Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico de Talento Humano Código 068 Grado 51

Vo.Bo. Elvia Castro Sáenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35

Proyectó: Ilce Ruiz Hernández técnico Operativo Código 314 Grado 21
Proyectado 25/11/2020